

**INSTRUCCIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASIGNATURA  
“PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS”  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS  
Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión de 17 de febrero de 2026**

## **OBJETIVO Y ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

### **1. Objetivo**

Conforme a los planes de estudios de los grados y doble grados, la finalidad de la asignatura denominada “Prácticas académicas externas” es ofrecer al alumnado un primer acercamiento al mundo laboral mediante la realización de prácticas curriculares en empresas e instituciones. En concreto, se pretende que conozcan la actividad desarrollada en las empresas e instituciones públicas o privadas donde realizan una estancia en prácticas.

La información relativa a la asignatura se encuentra publicada en la Secretaría Virtual de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, con información particularizada para cada uno de los Grados y dobles Grados que se imparten. (véase:

[https://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoDosColumnas/1371212290323/Practicas curriculares](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoDosColumnas/1371212290323/Practicas_curriculares)).

### **2. Organización**

El Vicedecanato de Ordenación Académica de la Facultad, en coordinación con los Vicedecanatos de los distintos Grados y dobles Grados, determina en el marco de la presente Instrucción el régimen de las prácticas externas curriculares en cada titulación, las actividades de organización, supervisión, seguimiento y evaluación, dentro de lo establecido en el correspondiente plan de estudios.

La presente Instrucción establece las siguientes reglas generales de organización:

- Las ramas de conocimiento en las que se pueden realizar prácticas externas curriculares son: Economía y Empresa, Derecho, Relaciones Laborales, Estudios Internacionales, Ciencias Políticas, Sociología, Turismo y Estadística.
- En cada Grado y doble Grado se cursa la asignatura de “Prácticas académicas externas” de la rama de conocimiento que indique el plan de estudios correspondiente.
- La coordinación de cada rama de conocimiento de la Facultad corresponde a un Vicedecano/a.

- Para cada Grado o doble Grado, el/la coordinador/a de la rama correspondiente, designará a un/a tutor/a académico/a para realizar las funciones de supervisión, seguimiento y evaluación de la asignatura. La identidad del/la tutor/a académico/a se publica en el espacio de cada titulación, dentro de la Secretaría Virtual.
- La **gestión asociada a la oferta** y seguimiento de las prácticas en su **relación con las empresas** está asignada al **Servicio de Orientación y Empleo** de la Fundación Universidad Carlos III. El alumnado puede contactar con el Servicio a través del siguiente enlace: <https://www.uc3m.es/orientacionyempleo/inicio>.
- Las prácticas externas deben cumplir con la normativa general vigente en cada momento, actualmente el **Real Decreto 592/2014 de 11 de Julio**, por el que se regulan las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios, y en su virtud la Universidad y la empresa o entidad colaboradora firman un Convenio de Cooperación Educativa que permitirá realizar las prácticas al alumnado. Todas las prácticas realizadas deberán realizarse conforme al Convenio.
- La **gestión administrativa** de las prácticas corresponde a la **Oficina de Estudiantes** de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. El alumnado puede contactar con la Oficina a través del siguiente enlace: [https://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoDosColumnas/1371278119454/Oficina de estudiantes. Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas. Campus de Getafe](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoDosColumnas/1371278119454/Oficina_de_estudiantes._Facultad_Ciencias_Sociales_y_Juridicas._Campus_de_Getafe)
- La **duración de las prácticas** es la establecida para cada plan de estudios, teniendo en cuenta que **1 crédito ECTS equivaldrá a 25 horas de prácticas**. Así, las asignaturas de 18 ECTS suponen 450 horas de prácticas, las asignaturas de 12 ECTS suponen 300 horas de prácticas, las asignaturas de 9 ECTS suponen 225 horas de prácticas y las asignaturas de 6 ECTS suponen 150 horas de prácticas.
- Para la **rama de conocimiento de Economía y Empresa** sólo se admiten como válidas las prácticas realizadas en empresas del **listado de empresas e instituciones autorizadas** por el Vicedecano/a coordinador de dicha rama de conocimiento, que se actualiza trimestralmente en los meses de septiembre, noviembre, febrero y mayo, apareciendo publicado en la página de la Secretaría Virtual correspondiente a los Grados y dobles Grados concernidos.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA MATRICULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Para cursar la asignatura de “Prácticas académicas externas” se deben cumplir los siguientes **requisitos**:

- Tener superados como mínimo 110 ECTS del plan de estudios que se esté cursando.
- Realizar de forma continuada en una misma empresa o institución el mínimo de horas exigido en el plan de estudios de cada titulación.
- Tener la validación académica de las prácticas antes de comenzar su realización. La validación académica es la aprobación por parte del/la tutor/a académico/a de la oferta de prácticas recibida por el/la alumno/a y tiene como objetivo garantizar que las actividades a realizar son propias de un/a egresado/a de la titulación que se trate.

La asignatura de “Prácticas académicas externas”, cuando se realiza como asignatura optativa, se puede cursar siguiendo una de las siguientes **modalidades**:

- Modalidad denominada “Procedimiento ordinario”, que implica que primero se matricula la asignatura y posteriormente se recibe la oferta de la empresa donde realizar las prácticas.
- Modalidad denominada “Procedimiento extraordinario”, que implica que primero se encuentra la empresa dónde realizar las prácticas y una vez obtenida su validación académica se procede a matricular la asignatura.

La asignatura de “Prácticas académicas externas”, cuando se realiza como asignatura obligatoria<sup>1</sup> sólo se puede cursar siguiendo la modalidad denominada “Procedimiento ordinario”, que implica que primero se matricula la asignatura y posteriormente se recibe la oferta de la empresa donde realizar las prácticas.

Durante el **mes de abril/mayo** de cada año, el Vicedecanato de Ordenación Académica organiza una **sesión informativa** dirigida al estudiantado de aquellos cursos que están en disposición de hacer prácticas académicas externas en el curso académico siguiente. Esta reunión es convenientemente anunciada y en cualquier caso, se graba y publica en la página de la Secretaría Virtual de la Facultad.

El objetivo de esta reunión es explicar el funcionamiento de la asignatura en cuanto a sus características y requisitos fundamentales para su realización, la gestión administrativa y relación con las empresas.

## **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

En este procedimiento ordinario la asignatura “Prácticas académicas externas” tiene una **oferta de plazas limitada**. La admisión de estudiantes se realiza en atención a la nota media del expediente académico que se calcula conforme a lo establecido en la Resolución del Rector de 1 de octubre de 2014. Estas plazas ofertadas son las que corresponden con la modalidad de procedimiento ordinario.

---

<sup>1</sup> En todos los Grados y dobles Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UC3M la asignatura “Prácticas académicas externas” es de carácter optativo, a excepción del Grado en Análisis de Datos para la Empresa donde es una asignatura de carácter obligatorio.

La admisión en la asignatura de prácticas académicas externas por procedimiento ordinario se debe **solicitar a través del formulario** facilitado en la Secretaría Virtual de Aula Global en el periodo establecido por la Oficina de Estudiantes. El periodo de presentación de solicitudes será de siete días, establecido entre los meses de abril y mayo del año anterior al curso académico de solicitud.

En el plazo de 15 días después del cierre del periodo de solicitud se publica la lista de estudiantes con adjudicación. Dichos estudiantes podrán proceder a la **matriculación de la asignatura en el periodo ordinario de matrícula**, a la vez que matriculan el resto de asignaturas.

Los/as estudiantes adjudicatarios/as, una vez recibida la notificación de admisión, deben **inscribirse en el Servicio de Orientación y Empleo** a través de su página Web en el siguiente enlace: <https://www.uc3m.es/orientacionyempleo/validacion-de-acceso-estudiantes>.

Asimismo, se recomienda que empiecen a tramitar su **alta en la Tesorería General de la Seguridad Social** a través del siguiente enlace: <https://www.uc3m.es/estudios/nuss>

A partir de ese momento, el Servicio de Orientación y Empleo podrá empezar a enviar a los/as estudiantes ofertas de prácticas para ser realizadas entre dicha fecha y el 30 de septiembre del curso académico siguiente<sup>2</sup>. Los/as estudiantes deberán acudir a los procesos de selección que se les ofrezcan.

Las empresas o instituciones son las que deciden finalmente qué estudiantes realizarán las prácticas. Aquellos/as estudiantes seleccionados/as tienen la **obligación de incorporarse a la oferta recibida**. En el caso de rechazo injustificado de una oferta de prácticas, la asignatura se califica automáticamente como “No Presentado”. Para aquellos/as estudiantes no seleccionados/as, el proceso se repetirá cuantas veces sea preciso hasta que resulte seleccionado por alguna empresa. Este procedimiento tiene un fin formativo en sí mismo, relativo a la gestión de la búsqueda de empleo.

Previamente a la incorporación a la oferta de prácticas el/la estudiante debe solicitar a su tutor/a académico/a la **validación académica de la oferta** recibida.

Una vez incorporado/a a la empresa/institución se deben realizar de **forma continuada el mínimo de horas** establecidas para la asignatura en el correspondiente plan de estudios.

El/La estudiante podrá **renunciar voluntariamente** a la plaza de Prácticas académicas externas adjudicada hasta el 15 de febrero del curso académico. Para ello deberá comunicar su decisión expresamente a la Oficina de Estudiantes y sustituir los créditos correspondientes por otras asignaturas optativas de su plan de estudios. Dependiendo del momento de la solicitud de renuncia, el/la

---

<sup>2</sup> En atención a las ofertas de prácticas recibidas por parte de las empresas o instituciones, el Servicio de Orientación y Empleo selecciona estudiantes considerando el perfil demandado y la nota media de expediente académico. Cada empresa o institución realizará las entrevistas al alumnado y es quien finalmente decide con quién contar para cubrir el puesto de prácticas.

estudiante podrá optar por matricular asignaturas optativas de cualquiera de los dos cuatrimestres o sólo del segundo del curso. Si el/la estudiante no encontrara prácticas durante el curso académico, la asignatura se calificará con “No Presentado”.

## PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO

La realización de la asignatura de “Prácticas académicas externas” por el procedimiento extraordinario requiere, con carácter previo, la **aceptación por parte de una empresa/institución de un/a estudiante para realizar las prácticas**. Esta aceptación puede haber sido gestionada por el/la estudiante.

A continuación, el/la estudiante debe **solicitar la validación de las prácticas** de este procedimiento al tutor/a académico/a asignado a su Grado. En la web de la Secretaría Virtual, en el Grado o doble Grado del que se trate, se podrá encontrar el link al formulario a través del cual hacer la solicitud de validación. Téngase en cuenta que no se podrán validar prácticas a realizar en una empresa o institución cuya titularidad o cargos directivos guarden parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con el/la estudiante. Las excepciones deberán ser autorizadas por el Vicedecanato de Ordenación Académica de la Facultad.

Una vez validadas las prácticas, el/la tutor/a académico/a comunica su decisión al Servicio de Orientación y Empleo para la **tramitación del Anexo** al Convenio de Cooperación Educativa. Habrá que tener en cuenta que, una vez autorizado y tramitado completamente un Anexo de Prácticas Curriculares por parte del Servicio de Orientación y Empleo, no será posible cambiar estas prácticas curriculares por ninguna otra oferta de prácticas. En caso de hacerse el cambio, las prácticas a realizar ya no tendrán carácter curricular. La asignatura figurará con la calificación de “No Presentado” y el/la estudiante deberá esperar al siguiente curso académico para poder tramitar otras prácticas curriculares.

Tras la firma del anexo por parte de la empresa, el/la estudiante debe solicitar a la Oficina de Estudiantes, en el plazo máximo de 15 días desde el comienzo de las prácticas, la **matriculación de la asignatura**. Este proceso se realiza a través del link preparado a tal efecto en la Secretaría Virtual del Grado o doble Grado que se trate.

Una vez incorporado/a a la empresa o institución se deben realizar de **forma continuada el mínimo de horas** establecidas para la asignatura en el correspondiente plan de estudios.

## EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El sistema de evaluación de las prácticas es único en los procedimientos ordinario y extraordinario.

La nota de la asignatura de Prácticas académicas externas se compone de dos partes:

- **MEMORIA DE ACTIVIDADES** elaborada por el alumnado: Es un resumen de las tareas desarrolladas en las prácticas y el aprendizaje realizado. En la Secretaría Virtual correspondiente a cada Grado o doble Grado se facilita la plantilla que se debe utilizar para su realización. Supone como **máximo un 40% de la nota final** de la asignatura.
- **INFORME DEL TUTOR EXTERNO** en la empresa: Es un documento con la evaluación de la empresa sobre el trabajo realizado por el/la estudiante en sus prácticas. Esta evaluación es realizada por el/la tutor/a de la empresa en un documento predefinido, que se le proporciona siguiendo las indicaciones establecidas en la Secretaría Virtual de cada Grado o doble Grado. Supone como **mínimo un 60% de la nota final** de la asignatura.

Cada Grado o doble Grado establece el valor que cada una de estas partes tendrá en la nota final. Esto queda reflejado tanto en la página correspondiente de la Secretaría Virtual, como en la ficha Reina de la asignatura.

La evaluación de las prácticas e inscripción de la calificación en las actas es **competencia del/la tutor/a académico/a**. Los documentos a evaluar deben entregarse en los **15 días posteriores a la finalización de las prácticas**. Si se realizan más horas de las mínimas requeridas por la asignatura (las cuales serán computadas como prácticas extracurriculares) se pueden entregar los documentos posteriormente a la finalización del total de horas comprometidas.

Los documentos se entregan **a través de los links previstos** para tal fin en la página de la Secretaría Virtual correspondiente a cada Grado o doble Grado. No se admiten documentos remitidos por otros medios al tutor/a académico/a. Junto con la memoria de actividades, el/la alumno/a debe hacer entrega de un **cuestionario de evaluación de su satisfacción** con las prácticas realizadas, para cuya realización tiene el documento predefinido a cumplimentar en Secretaría Virtual.

La **revisión de las calificaciones** sigue la normativa interna establecida por la Universidad, con la salvedad de que en esta asignatura no hay examen final. Para realizar la revisión de la nota, el alumno se deberá poner en contacto por email con el/la tutor/a académico/a y concretar cita. Sólo se podrá revisar la nota otorgada a la memoria de actividades. La nota otorgada por el tutor externo a través de su informe no será revisable por la Universidad.

## **FUNCIONES DEL/A TUTOR/A ACADÉMICO/A**

El/la tutor/a académico/a actúa a todos los efectos como el/la profesora de uno o varios grupos de la asignatura “Prácticas académicas externas”. Sus funciones son las siguientes:

- Explicar la operativa de la asignatura a los/as estudiantes, aclarándoles cuantas dudas puedan surgirles. Para ello, si lo considera conveniente, podrá organizar una reunión informativa para el alumnado adjudicatario de las plazas de procedimiento ordinario, a la cual éstos tendrán la obligación de asistir.
- Atención personal a estudiantes mediante tutorías. El alumnado puede acudir a su tutor/ académico/a, dentro del horario de tutorías establecido y previa petición de cita por email, para plantearle cualquier problema o duda de índole académica que tenga con respecto a la asignatura, siendo el/la tutor/a el encargado de procurar su solución.
- Evaluación del rendimiento académico. El tutor/a académico/a determina la nota definitiva de las prácticas conforme a los criterios de calificación establecidos.

En el caso de que se detecten **anomalías en la realización de las prácticas**, tanto por la parte del/la estudiante como por parte de la empresa o institución (por ejemplo: incumplimiento de actividades por parte del/la estudiante ante las indicaciones de los supervisores en la empresa; o contenido inadecuado de las prácticas a realizar establecidas por la empresa), será el/la tutor/a académico/a el/la encargado/a de llevar a cabo una investigación y determinar si, en su opinión, es posible subsanar o no dichas anomalías. En cualquier caso, podrá ponerse en contacto con el Servicio de Orientación y Empleo para corregir dichas anomalías y deberá informar al coordinador/a del área, así como al Vicedecanato de Ordenación Académica de lo sucedido, a fin de que estos adopten, si procede, las correspondientes medidas académicas y en su caso, disciplinarias.

## **REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

- Se pueden realizar las prácticas, con **independencia del cuatrimestre** en el que se matricule la asignatura, entre la adjudicación de las plazas de procedimiento ordinario (esto es, abril o mayo del año inicial del curso académico) y el 30 de septiembre del año final del curso académico<sup>3</sup>.
- Las prácticas se deben realizar dentro de la **jornada laboral establecida** por la empresa o institución de acogida. En lo referente a otras asignaturas, el alumnado es responsable de matricularse en grupos con un horario compatible con las prácticas.

---

<sup>3</sup> Por ejemplo, las prácticas académicas externas a computar en el curso académico 2026/2027 podrán realizarse desde abril/mayo de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.

- Para **superar la asignatura** es necesario realizar con diligencia y aprovechamiento las actividades en que consista la práctica, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas.
- Si la empresa o institución despiden al/la estudiante por causas relacionadas con el desempeño de éste/a, la asignatura se calificará con **“Suspendido”**.
- En ningún caso se pueden abandonar las prácticas hasta que se realicen el mínimo de horas exigido por el plan de estudios correspondiente, incluso si el/la estudiante recibiese otra oferta de prácticas alternativa. En caso de abandono injustificado por parte del/la estudiante, la asignatura se calificará con **“No Presentado”**.
- El máximo número de horas de prácticas (curriculares y extracurriculares) a realizar durante un curso académico es de 900 horas. El/la estudiante interesado/a en superar este número de horas deberá hacer una solicitud justificada a través del Servicio de Orientación y Empleo. Esta solicitud informada será remitida al Vicedecanato de Ordenación Académica quien, si procede, podrá autorizar la ampliación de horas.

## REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO

Podrán realizarse las prácticas en el extranjero en los siguientes casos:

- Si el/la estudiante encuentra la posibilidad de realizar unas prácticas en una empresa o institución ubicada fuera del territorio nacional, europeo y no europeo, independientemente del motivo por el cual el estudiante se encuentre o vaya a residir en dicho país extranjero, siempre y cuando la empresa o institución formalice un convenio de cooperación educativa (internacional) con la UC3M. Este convenio será gestionado por el Servicio de Orientación y Empleo.
- Dentro del Programa Erasmus+ Prácticas, si se ha obtenido plaza en alguno de los llamamientos de la convocatoria anual publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación. La gestión administrativa de este programa se efectúa entre la Oficina de Estudiantes de la Facultad de CC.SS. y JJ. y el Servicio de Relaciones Internacionales.

En ambos casos, las prácticas pueden considerarse curriculares, siempre y cuando estén validadas académicamente antes de su inicio. Esta validación la realiza el/la tutor/a académico/a correspondiente con la titulación donde se encuadre la asignatura de “Prácticas académicas externas”, con el visto bueno del Vicedecanato de Ordenación Académica. En estos casos la realización de las prácticas deberá seguir las disposiciones generales establecidas en este reglamento para la realización de prácticas académicas externas.